

Respuesta del Gobierno Federal

a la pregunta de los diputados Sevim Dağdelen, Inge Höger, Jan van Aken, otros diputados y el Grupo Parlamentario de La Izquierda.
–impreso 17/318–

El conflicto colonial en torno al Sáhara Occidental y las persistentes violaciones de los derechos humanos

Nota preliminar de los diputados que presentaron la pregunta:

El 13 de noviembre de 2009 se denegó en el aeropuerto de El Aaiún, capital del Sáhara Occidental, la entrada en los territorios ocupados del Sáhara Occidental a la activista saharauí de derechos humanos Aminatou Haidar, al haberse negado a declarar su nacionalidad como marroquí en el formulario de control fronterizo. La Señora Haidar regresaba de los Estados Unidos de América, donde había recibido un premio de derechos humanos. Se le retiró el pasaporte y tuvo que embarcar en contra de su voluntad en un avión con rumbo a las Islas Canarias, donde las autoridades españolas le aseguraron que podría tomar el primer avión de vuelta a su tierra, donde la esperaban sus dos hijos. Así las cosas, consintió en bajar del avión.

Sin embargo, una vez que hubo pisado suelo español, las autoridades españolas no la autorizaron a tomar el vuelo de regreso a los territorios ocupados del Sáhara Occidental por no estar en posesión de un pasaporte. Esta circunstancia resulta tanto más sorprendente cuanto que se le permitió entrar al país sin pasaporte.

Desde el 14 de noviembre la Señora Haidar permanece en el aeropuerto de Lanzarote en huelga de hambre, para llamar la atención sobre su situación y las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados de su tierra de origen. Según testigos presenciales, entre tanto su estado de salud es preocupante.

He aquí una nueva y flagrante violación de los derechos humanos que, tras la detención de siete activistas saharauíes de derechos humanos el 8 de octubre de 2009, evidencia que el Gobierno marroquí ya ni por asomo trata de disimular su posición sobre la cuestión de los derechos humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental. Lo cierto es que desde la entrada del ejército y la ocupación del Sáhara Occidental en octubre de 1975, inmediatamente después de que la Corte Internacional de Justicia desestimara las pretensiones de Marruecos, las autoridades marroquíes

cometen graves violaciones de los derechos humanos. Además, con la entrada del ejército también comenzó el éxodo de los saharauis, camino del exilio argelino. Pero la situación de abastecimiento en esa zona es precaria. Aunque España se retiró del territorio el 28 de febrero de 1976, en lugar de iniciar el proceso de descolonización como exigían las Naciones Unidas, cedió la soberanía a Marruecos. Desde 1979 el Reino de Marruecos mantiene ocupada gran parte de la “República Árabe Democrática del Sáhara”, proclamada en febrero de 1976 por el Frente Polisario. Entre tanto más de ochenta Estados han reconocido a la “República Árabe Democrática del Sáhara”, que, a diferencia de Marruecos, también es miembro fundador de la Unión Africana. Marruecos ha separado con un muro minado (una muralla de cinco metros de altura y más de 2.600 kilómetros de longitud) los territorios efectivamente ocupados del tercio oriental, controlado por el Polisario, al igual que los campos de refugiados en Argelia. Marruecos sigue reclamando el conjunto del territorio.

Desde 1991 Marruecos bloquea los esfuerzos de la ONU por celebrar un referéndum libre y justo sobre el futuro del Sáhara Occidental, infringiendo con ello, entre otras, la Resolución 690 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que prevé la celebración de un referéndum sobre el estatuto del Sáhara y a cuyo efecto desde el mismo año 1991 permanece desplegada sobre el terreno la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), así como su Resolución 1754, de 2007.

En los territorios ocupados por Marruecos se realiza una intensa explotación de recursos naturales –en particular fosfatos–. Marruecos es el mayor exportador mundial de fosfatos, que en parte se extraen del Sáhara Occidental, y ácido fosfórico. Otros supuestos yacimientos de materias primas –entre otras, el uranio– aún no se han puesto en explotación. En las costas del Sáhara Occidental se presume la existencia de yacimientos de petróleo, y hace tiempo que hay flotas pesqueras europeas faenando en sus caladeros y esquilmando sus pesquerías, lo cual agrava el empobrecimiento de la población local.

Aparte de los yacimientos de materias primas supuestos y reales, a lo largo de los últimos años las regiones del Sáhara y el África occidental también se han situado en el foco de la política de seguridad de los Estados Unidos de América e inclusive de la Unión Europea por causa de la piratería, las presuntas actividades de Al-Kaeda y el tráfico ilícito de armas, drogas y tabaco y, en especial, como regiones de origen y tránsito de migrantes y refugiados. Mientras que la comunidad internacional muestra escaso compromiso para alcanzar una solución política al conflicto del Sáhara Occidental, la creciente frustración en los campos de refugiados y la instrucción y equipamiento de fuerzas de seguridad marroquíes y africanas occidentales amenazan con provocar una escalada de la situación.

Formulamos las siguientes preguntas al Gobierno Federal:

1. ¿Cómo valora el Gobierno Federal la anexión del Sáhara Occidental por parte de Marruecos, en cuanto situación contraria al derecho internacional que se mantiene hasta el presente, o

respectivamente el actual estatuto internacional del Sáhara Occidental?

El estatuto internacional del Sáhara Occidental no está clarificado.

2. ¿Cómo valora el Gobierno Federal el estado de cosas actual en lo referente a la celebración, tal como lo exige el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de un referéndum mediante el cual la población saharauí decida sobre su independencia de Marruecos o su integración en Marruecos sobre la base del “derecho de libre determinación”? ¿Cuáles son, a juicio del Gobierno Federal, las principales causas del fracaso de la MINURSO?

El Gobierno Federal sigue apostando por los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a encontrar, de común acuerdo entre las partes y sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas, una solución pacífica al conflicto del Sáhara Occidental. El Gobierno Federal exhorta a todas las partes a que prosigan lo antes posible las conversaciones bajo la égida del Enviado Personal del Secretario General de las Naciones Unidas, Christopher Ross.

El mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) incluye la vigilancia del alto el fuego entre Marruecos y el Frente Polisario, así como la organización de un referéndum sobre el estatuto del territorio. Paralelamente, la misión tiene el mandato de apoyar el intercambio de prisioneros de guerra, el retorno de refugiados y la remoción de minas terrestres. La misión cumple con sus funciones.

El conflicto del Sáhara Occidental es periódicamente objeto de conversaciones y contactos políticos del Gobierno Federal y de la Unión Europea en particular con socios de la región.

3. ¿Comparte el Gobierno Federal el criterio de que la “propuesta de autonomía” del Gobierno marroquí bloquea la celebración del referéndum exigido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, porque anticipa una decisión sobre la independencia o integración del Sáhara Occidental, creando con ello una “precondición” que contraviene expresamente los requerimientos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas?

Se hace remisión a la primera parte de la respuesta dada a la pregunta número 2.

El Gobierno Federal hace observar que en su Resolución 1871 (2009) el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas toma nota de la propuesta de autonomía presentada por Marruecos y de la propuesta presentada por el Frente Polisario. Al igual que la

Resolución del Consejo de Seguridad 1754 (2007), la Resolución 1871 (2009) exhorta a las partes “a que continúen las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, de buena fe y sin condiciones previas”.

4. ¿Tiene el Gobierno Federal intención de reconocer a la “República Árabe Democrática del Sáhara” como Estado soberano? En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué no?

Se hace remisión a la primera parte de la respuesta dada a la pregunta número 2.

5. ¿Cuántos Estados miembros de la Unión Africana (UA) reconocen a la “República Árabe Democrática del Sáhara”, que es miembro de la UA, y cuáles son esos Estados?

El Gobierno Federal no lleva una lista sistemática de los Estados que reconocen a la “República Árabe Democrática del Sáhara”.

6. ¿Cuántos Estados más allá de la UA reconocen a la “República Árabe Democrática del Sáhara” y cuáles son esos Estados?

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 5.

7. ¿Qué datos tiene el Gobierno Federal sobre en qué Parlamentos nacionales o regionales de los Estados miembros de la Unión Europea existen agrupaciones interparlamentarias (grupos interparlamentarios, grupos parlamentarios de amistad, etc.) con un interés especial por las relaciones con el Sáhara Occidental, de forma análoga o similar al Grupo del Sáhara Occidental del Parlamento británico (si fuere posible, adjúntese una relación completa)?

El Gobierno Federal no dispone de una relación de agrupaciones interparlamentarias dedicadas a la temática del Sáhara Occidental en los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea. La organización de los trabajos parlamentarios corresponde a los Parlamentos respectivos.

8. ¿En qué fuentes se basa la afirmación del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, contenida en su informe de situación de diciembre de 2009 sobre el tema del Sáhara Occidental, de que el pasaporte marroquí de la activista saharauí de derechos humanos Aminatou Haidar “al parecer permaneció a petición propia en poder de las autoridades marroquíes”, a pesar de que en la prensa se difundió casi exclusivamente la versión de que a la Señora Haidar se le había retirado el pasaporte (por ejemplo, diario Tagesspiegel del 3 de diciembre de 2009)?

Las versiones sobre cómo se desarrolló exactamente el intento de entrada de la Señora Haidar en el aeropuerto de El Aaiún el 13 de noviembre de 2009 son contradictorias. El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores así lo advierte en el informe de situación de diciembre de 2009, trasladado al Bundestag como información de fondo.

9. ¿Tiene el Gobierno Federal conocimiento de que el presidente de la Comisión de la UA, Jean Ping, condenó la expulsión de la activista saharauí de derechos humanos Aminatou Haidar y cómo el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, ha manifestado su preocupación ante el aumento de las tensiones entre las partes en conflicto en el Sáhara Occidental (cf. <http://allafrica.com/stories/200912060001.html>)?

Sí.

10. ¿Qué datos tiene el Gobierno Federal sobre actividades concretas por parte de la Presidencia sueca del Consejo con miras a la solución del conflicto con las autoridades marroquíes en lo referente a la expulsión de la activista saharauí de derechos humanos Aminatou Haidar?

El Gobierno Federal se felicita de que la Señora Haidar pudiera retornar a El Aaiún en la noche del 17 al 18 de diciembre de 2009.

La Presidencia sueca del Consejo de la Unión Europea, entre otras cosas, había exhortado mediante una declaración pública con fecha 10 de diciembre de 2009 a las autoridades marroquíes a que procuraran alcanzar una solución positiva de común acuerdo con las autoridades españolas. El caso de la Señora Haidar también fue objeto del diálogo político mantenido en el marco del Consejo de Asociación Unión Europea-Marruecos el 7 de diciembre de 2009.

11. ¿Qué iniciativas concretas ha emprendido el Gobierno Federal para hacer valer su influencia sobre el Gobierno marroquí en el asunto de la solución del conflicto en lo referente a la expulsión de la activista saharauí de derechos humanos Aminatou Haidar?

Durante la huelga de hambre de la Señora Haidar el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores se mantuvo en estrecho contacto con las autoridades marroquíes y las demás partes, incluidos nuestros socios españoles, e instó que se arreglara de común acuerdo el viaje de retorno de la Señora Haidar a El Aaiún. Fue también a petición alemana que el Consejo de Asociación Unión Europea-Marruecos abordó el caso Haidar.

12. ¿Hasta qué punto considera el Gobierno Federal que la expulsión de Aminatou Haidar constituye una intensificación de la represión por parte de las autoridades marroquíes, anticipada por el rey Mohammed VI de Marruecos en la medida en que proclama que “O se es marroquí o se es traidor” y que los “enemigos de la patria” no merecen la nacionalidad (Die Presse, edición impresa, 14 de diciembre de 2009)?

El Gobierno Federal expresa su preocupación por las crecientes tensiones y exhorta a todas las partes a que prosigan cuanto antes las conversaciones en el marco de las Naciones Unidas para resolver el conflicto del Sáhara Occidental.

13. ¿Hasta qué punto el Gobierno Federal va a abogar, en vista de las crecientes relaciones entre la Unión Europea y Marruecos, por que el status avanzado (“advanced status”) de las relaciones entre la Unión Europea y Marruecos se deje en suspenso hasta que Marruecos ponga fin a la persecución política de los saharauis y deje en libertad a todas las personas arbitrariamente detenidas por intentar ejercitar sus derechos civiles y políticos fundamentales, y asimismo hasta el momento en que Marruecos garantice la celebración del referéndum exigido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas?

Los temas de los derechos humanos, la democracia y la vigencia de los principios del Estado de Derecho se abordan periódicamente en el marco de la Política Europea de Vecindad y asimismo en el contexto del estatuto avanzado (“advanced status”) en relación con Marruecos. El diálogo político del Plan de Acción con Marruecos así lo prevé, al igual que lo hace el Acuerdo de Asociación, que atribuye a los derechos humanos una significación básica para la política interior y exterior de la Unión Europea y de Marruecos.

14. ¿Qué iniciativas concretas ha adoptado el Gobierno Federal para “hacer valer su influencia sobre ambas partes en conflicto, en particular sobre el Reino de Marruecos, de modo que se puedan superar las dilaciones surgidas en el proceso de paz”, tal como lo demandó el Bundestag Alemán en la resolución adoptada el 16 de junio de 1999, en la cual manifestó su apoyo al plan de paz de la ONU y al referéndum exigido en el mismo (impreso 14/1151)?

El Gobierno Federal mantiene un diálogo permanente con las partes en conflicto y continúa atribuyendo a las Naciones Unidas un papel clave en la solución del conflicto del Sáhara Occidental.

15. ¿Controla el Gobierno Federal la exportación a Marruecos de armas menos letales, como escudos, porras, aerosoles CS y de pimienta, cañones de agua, proyectiles de goma y dispositivos de

electrochoque, con las que se equipa a las fuerzas armadas marroquíes, en particular la policía y la gendarmería, por considerarse a las mismas responsables de violaciones a los derechos humanos ampliamente documentadas en los territorios ocupados por Marruecos? En caso afirmativo, ¿cuáles de esos productos se han exportado a lo largo de los últimos diez años a Marruecos, y en qué volumen? En caso negativo, ¿por qué no?

Dependiendo de las especificaciones técnicas de los productos, la exportación a Marruecos de aerosoles CS y de pimienta, dispositivos de electrochoque, escudos eléctricos y porras eléctricas, por una parte, y de proyectiles de goma, por otra, se controla, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) no. 1236/2005 (“Reglamento Antitortura”) y conforme al Reglamento de Comercio Exterior, en concordancia con la Parte I, sección A, de la Lista de Exportación. Otros tipos de escudos y porras, así como los cañones de agua, no están sujetos a permisos de exportación. Durante el período de tiempo mencionado no se concedieron permisos de exportación a Marruecos para los productos en cuestión.

16. ¿Aboga el Gobierno Federal en el seno de las Naciones Unidas por un embargo de armas y otro tipo de sanciones contra Marruecos hasta que se haya resuelto el conflicto del Sáhara Occidental, o sopesa tales medidas? En caso negativo, ¿por qué no?

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 2.

17. ¿De qué programas de la Unión Europea y de sus Estados miembros destinados a mejorar la gestión y el control de la migración procedente de África en cuyo marco se apoya, equipa o instruye a las fuerzas de seguridad marroquíes tiene conocimiento el Gobierno Federal? ¿Cómo se garantiza que Marruecos no utilice a la vez estas transferencias para mantener la ocupación internacionalmente ilegal del Sáhara Occidental?

El Gobierno Federal no mantiene ningún programa que responda a los criterios descritos. Según los datos obrantes en poder del Gobierno Federal, actualmente la Unión Europea no está realizando ningún programa de esa índole. El Gobierno Federal no tiene conocimiento de eventuales programas bilaterales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

18. ¿Participaron representantes alemanes en la misión técnica de la Comisión Europea sobre migración ilegal en octubre de 2005 en Marruecos y en la Conferencia Ministerial Euroafricana sobre Migración y Desarrollo en julio de 2006, como consecuencia de las cuales la Unión Europea puso a disposición del Gobierno marroquí recursos económicos para mejorar las capacidades de

protección de fronteras? ¿Plantearon los representantes alemanes la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental en dichas reuniones? ¿Cómo valora el Gobierno Federal la cooperación de Alemania, la Unión Europea y sus Estados miembros con las autoridades marroquíes en la “lucha contra la migración ilegal” ante el trasfondo del conflicto del Sáhara Occidental?

En julio de 2006 Marruecos fue anfitrión de la primera Conferencia Ministerial Euroafricana sobre Migración y Desarrollo, a la que también asistió Alemania. En dicha conferencia, celebrada en el marco del “Planteamiento global sobre migración” de la Unión Europea, se aprobó como parte de la declaración final un plan de acción político para la ruta migratoria de África occidental. La declaración final contiene una clara adhesión de los participantes en la conferencia a la protección de los refugiados.

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 2.

19. ¿Han participado o participan militares marroquíes –por ejemplo en el marco del curso de formación del servicio de Estado Mayor del Ejército y de la Armada (LGAI)– en programas de formación de la Bundeswehr (Fuerzas Armadas Federales)? En caso afirmativo, ¿qué miembros de las FF.AA. marroquíes participaron en qué programas de formación y cómo valora el Gobierno Federal esta circunstancia ante el trasfondo del conflicto del Sáhara Occidental?

Marruecos recibe ayuda para la instrucción militar desde 1966. Las plazas de formación puestas a disposición de las fuerzas armadas marroquíes en los últimos años se concentran prioritariamente en cursos dedicados a las áreas de la logística y la defensa ABQ. Paralelamente oficiales marroquíes han cursado carreras impartidas en las universidades de la Bundeswehr (Fuerzas Armadas Federales).

Marruecos es un interlocutor permanente en el norte de África, sobre todo ante el trasfondo de las operaciones de unidades navales alemanas en el Estrecho de Gibraltar. Por lo demás, el compromiso de Alemania en el ámbito de la política militar se dirige a fortalecer el compromiso marroquí en los foros del Diálogo Mediterráneo.

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 2.

20. ¿Se formaron también efectivos de las fuerzas de seguridad marroquíes en el *Center of Excellence for Stability Police Units* (CoESPU), establecido en Italia en el marco del plan de acción “Expanding Global Capability in Peace Support Operations” –con la aprobación del Gobierno Federal (2004) como miembro del G-8 en la cumbre de Sea Island– y encargado de la formación de efectivos de gendarmería en terceros Estados? ¿Qué papel juegan los derechos humanos, según los datos de que dispone el

Gobierno Federal, en la formación que se imparte en el CoESPU?
¿Tiene el Gobierno Federal conocimiento de si se han producido visitas e intercambios de los Carabinieri a o con fuerzas de la gendarmería marroquí en el marco del CoESPU? ¿Preconiza el Gobierno Federal una participación de la Morocco Gendarmerie Royale en la EUROGENDFOR? ¿Cómo valora el hecho de que fuerzas de la gendarmería marroquí hayan participado en ejercicios de la European Gendarmerie Force?

La República Federal de Alemania no participa en el “Center of Excellence for Stability Police Units” ni en la “European Gendarmerie Force”. El Gobierno Federal no se pronuncia sobre los acuerdos bilaterales de otros Estados.

21. ¿Cómo valora el Gobierno Federal ante el trasfondo del conflicto del Sáhara Occidental que en 2008 se le reconociera a Marruecos un “advanced status” en el Programa Europeo de Vecindad, que obtuviera una asignación de 224 millones de euros y que se le prometieran otros 682 millones de euros en el período 2007-2010? ¿Propugnará el Gobierno Federal que las futuras asignaciones con cargo al Programa Europeo de Vecindad se supediten a una solución del conflicto del Sáhara Occidental?

Se hace remisión a las respuestas dadas a las preguntas número 2 y número 13.

22. ¿Comparte el Gobierno Federal el criterio del Asesor Jurídico Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos de la ONU de marzo de 1994 a marzo de 2004, quien en 2002 manifestó que una futura exploración y explotación en contra de la voluntad y los intereses de la población del Sáhara Occidental vulneraría los principios jurídicos internacionales establecidos en relación con el manejo de las materias primas minerales para territorios no autogobernados (cf. Letter dated 29 January 2002 from the Under-Secretary-General for Legal Affairs, the Legal Counsel, addressed to the President of the Security Council, S/2002/161)?

En caso afirmativo, ¿cómo ha velado el Gobierno Federal hasta ahora y cómo va a seguir velando en adelante por que ante acuerdos contractuales que afecten igualmente al Sáhara Occidental prevalezcan la voluntad y los intereses de la población de ese territorio no autogobernado?

El Gobierno Federal comparte el criterio reflejado en la citada carta del Asesor Jurídico Hans Corell, ex Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos en las Naciones Unidas, de que la práctica reciente de los Estados es ilustrativa de una *opinio juris* de los Estados según la cual las actividades de explotación de los recursos naturales en territorios sin autogobierno se consideran compatibles con las obligaciones que incumben al Estado

responsable de esos territorios en virtud de la Carta de las Naciones Unidas cuando redundan en beneficio de los pueblos de esos territorios y se realizan en su nombre o en consulta con sus representantes (véase el apartado 24 de la citada carta).

Dado el caso, el ámbito de aplicación de los tratados internacionales ha de determinarse mediante interpretación. En la medida en que los tratados bilaterales entre Alemania y Marruecos no contengan disposiciones expresas sobre el ámbito de aplicación, el Gobierno Federal, en tanto lo considere necesario, formulará una declaración unilateral en relación con el estatuto internacional del Sáhara Occidental.

Tanto en sus relaciones bilaterales como a través de la Unión Europea el Gobierno Federal vela por no anticiparse a una determinación del estatuto internacional del Sáhara Occidental.

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 2.

23. ¿Comparte el Gobierno Federal asimismo el criterio de que el expolio de los recursos naturales del Sáhara Occidental viola flagrantemente el derecho internacional vigente, tal como lo establecen palmariamente las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (por ejemplo 62/120 y 63/111), así como, respectivamente, el Artículo 1 tanto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como el Pacto Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos ratificados por el Reino de Marruecos?

El principio de soberanía de los pueblos sobre sus propios recursos naturales fue confirmado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos del 19 de diciembre de 1966). En sus Resoluciones 62/120, del 17 de diciembre de 2007, y 63/110, del 18 de diciembre de 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas insta expresamente a las Potencias administradoras “a que adopten medidas eficaces para salvaguardar y garantizar los derechos inalienables de los pueblos de los territorios no autónomos a disponer de sus recursos naturales” (apartado 11 de ambas resoluciones).

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 22.

24. ¿Instará el Gobierno Federal en el Consejo Europeo una reedición del acuerdo pesquero de la Unión Europea con Marruecos en el cual se prescindiera de un aprovechamiento por parte de terceros de las costas saharauis? En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué no?

El acuerdo pesquero entre la Comunidad y Marruecos rige del 28 de febrero de 2007 al 27 de febrero de 2011. Está dotado con 36,1 millones de euros al año, de los cuales 13,5 millones de euros se destinan a apoyar la política pesquera en Marruecos y fomentar la

sostenibilidad en aguas marroquíes. El artículo 12 del acuerdo establece que su vigencia se prorrogará automáticamente por otros cuatro años si no se denuncia previamente.

25. ¿Cómo valora el Gobierno Federal la ayuda que ofrecen la GTZ y el KfW para la extensión del aprovechamiento de la energía eólica en Marruecos ante el trasfondo de que actualmente una de las mayores plantas generadoras de energía eólica se está construyendo en la ciudad ocupada de El Aaiún? ¿Sabe el Gobierno Federal si hay empresas alemanas implicadas en este proyecto?

El Gobierno Federal no patrocina ningún proyecto en el Sáhara Occidental.

El Gobierno Federal no tiene constancia de la participación de empresas alemanas en la construcción de un parque eólico en El Aaiún.

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 23.

26. ¿Ha apoyado el Gobierno Federal los esfuerzos de la empresa Chemische Fabrik Budenheim KG, que participa en la mayor fábrica de granulación de fosfatos en Jorf Lasfar a través de la Joint Venture Emaphos (Euro-Maroc Phosphore) en colaboración con la sociedad monopolística marroquí Office Chérifien des Phosphates (OCP) y la empresa belga Prayon-Rupel, con miras a una cooperación con la sociedad monopolística marroquí en la explotación de los yacimientos de fosfatos en el Sáhara Occidental? En caso afirmativo, ¿de qué manera?

El Gobierno Federal no dispone de informaciones sobre los esfuerzos de la empresa alemana en cuestión.

27. ¿Ha advertido el Gobierno Federal a la Chemische Fabrik Budenheim KG de que una participación en la explotación de las materias primas del Sáhara Occidental es contraria al derecho internacional o, al menos, controvertida desde el punto de vista del derecho internacional? En caso negativo, ¿por qué no?

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 26.

28. ¿Ha efectuado el Gobierno Federal indagaciones sobre las informaciones que apuntan a que buques de navieras alemanas han participado o participan en el transporte de fósforo/ácido fosfórico desde los territorios ocupados? En caso negativo, ¿por qué no?

Sí.

29. ¿Desde el punto de vista del Gobierno Federal prejuzgaría una participación de empresas alemanas apoyadas por el mismo en

actividades en el Sáhara Occidental el estatuto de dicho territorio, transmitiendo la impresión de que a través de esa colaboración existiría un cambio de actitud de la Unión Europea en relación con el conflicto del Sáhara Occidental? En caso negativo, ¿por qué no?

La actividad económica privada general de las empresas es de naturaleza no pública y no tiene ninguna influencia sobre la posición del Gobierno Federal o la Unión Europea en relación con el estatuto del Sáhara Occidental.

Se hace remisión a la segunda parte de la respuesta dada a la pregunta número 22.

30. ¿Hará el Gobierno Federal gestiones en el marco del denominado Programa de Estocolmo y de los esfuerzos que éste contempla en relación con una cooperación reforzada con miras, entre otras cosas, a una pronta celebración de acuerdos de readmisión, especialmente también con Marruecos, para que prevalezcan la voluntad y los intereses de la población del Sáhara Occidental como territorio no autogobernado?

En septiembre de 2000 la Comisión recibió el mandato de negociar con Marruecos un acuerdo comunitario de readmisión. Las negociaciones comenzaron en abril de 2003. Aunque con ocasión de una ronda de negociaciones en enero de 2009 se logró convenir el contenido del acuerdo, a petición de Marruecos se retomaron las negociaciones sobre los medios de prueba y los plazos para contestar a las solicitudes de readmisión.

Se hace remisión a las respuestas dadas a las preguntas número 2 y número 13.

31. ¿Entiende el Gobierno Federal que la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental es preocupante únicamente por causa de casos aislados (cf. impreso del Bundestag 16/13557, respuesta a la pregunta número 1) o se trata de violaciones sistemáticas de los derechos humanos?

El Gobierno Federal sigue con gran atención la observancia de los derechos humanos en la región por todas las partes del conflicto del Sáhara Occidental. Para ello también se vale de informes de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales.

32. ¿Hasta dónde está enterado el Gobierno Federal de que Marruecos, a pesar de haber firmado la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, del año 1951, se niega a admitir la validez del documento que expide el ACNUR y a reconocer a quienes están en posesión del mismo los derechos

que lleva aparejados, en particular en lo relativo a la permanencia, el trabajo, el acceso a servicios públicos y la libertad de movimientos?

El Gobierno Federal está enterado de que el Gobierno de Marruecos mantiene una posición crítica hacia la práctica seguida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la expedición de documentos a los refugiados. A tenor de los datos de que dispone el Gobierno Federal, según el derecho marroquí los titulares de los documentos del ACNUR no pueden ser expulsados.

El Gobierno Federal está al tanto de los problemas de los refugiados reconocidos por el ACNUR en relación con la expedición de permisos de permanencia y el acceso al mercado laboral, al sistema educativo y a la atención médica. Según los datos de que dispone el Gobierno Federal, frecuentemente se tolera el empleo informal. El Gobierno Federal tiene constancia de que los refugiados más necesitados reciben ayuda de organizaciones caritativas.

33. ¿Hasta dónde está enterado el Gobierno Federal de que las autoridades marroquíes en muchos casos se niegan a expedir a los refugiados reconocidos por el ACNUR permisos de permanencia, debido a lo cual se les cierra el acceso al mercado de trabajo, al sistema educativo, a la atención sanitaria y a otros servicios públicos?

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 32.

34. ¿Hasta dónde está enterado el Gobierno Federal de que, además de lo anterior, se producen reiteradamente detenciones de refugiados reconocidos y peticionarios y peticionarias de asilo, los cuales son trasladados a Oujda, en la frontera argelina, y al Sáhara Occidental, porque las fuerzas de seguridad marroquíes no reconocen los documentos expedidos pro el ACNUR?

Según los datos obrantes en poder del Gobierno Federal, en caso de redada los refugiados reconocidos por el ACNUR que están en posesión de la documentación acreditativa en principio no tienen que contar con ser detenidos y trasladados a la frontera argelina. Algunas organizaciones no gubernamentales informan sobre casos excepcionales. En la frontera de Oujda con Argelia el ACNUR dispone de una dependencia que, según la información que tiene el Gobierno Federal, se ocupa de estos casos.

Se hace remisión a la respuesta dada a la pregunta número 32.

35. ¿En qué medida exige el Gobierno Federal consecuencias para la cooperación de la Unión Europea con Marruecos en relación con medidas destinadas a evitar la llamada “migración ilegal” y asegurar las fronteras exteriores de la Unión Europea, dado que

se producen sistemáticamente violaciones de los derechos humanos tanto en el Sáhara Occidental como por parte de las autoridades marroquíes contra refugiados y migrantes?

Para afrontar con éxito los retos de la migración en las fronteras marítimas meridionales de la Unión Europea es indispensable una estrecha cooperación con los países de tránsito y origen. El marco de referencia político para la actuación de la Unión Europea en este terreno lo constituye el Planteamiento global de la Unión Europea sobre la migración. Con arreglo al mismo es necesaria una ponderación equilibrada de todos los aspectos de la política de migración: contención de la migración ilegal, aprovechamiento de las oportunidades de la migración legal, vinculación entre migración y desarrollo. En el marco de este diálogo en materia de migración la Unión Europea insta periódicamente el cumplimiento de las normas y estándares internacionales de protección de los refugiados y contribuye a que los países de origen y tránsito creen estructuras para acoger y proteger a los refugiados.

36. ¿Hasta dónde está enterado el Gobierno Federal de que un total de 250 de los aproximadamente 600 refugiados reconocidos por el ACNUR en Marruecos (en junio de 2008 todavía 830) ha presentado una solicitud de reasentamiento (resettlement) ante el ACNUR y escrito cartas a diversas Embajadas y se han dirigido las correspondientes solicitudes o cartas por parte del ACNUR o de los afectados también a la Embajada de la República Federal de Alemania? En caso afirmativo, ¿cuántas y con qué resultado?

El Gobierno Federal tiene conocimiento de que algunos de los refugiados reconocidos por el ACNUR han presentado solicitudes de reasentamiento ante el ACNUR. Sin embargo, según las informaciones en poder del Gobierno Federal, únicamente un número muy reducido cumple los criterios para proceder a un reasentamiento. La Embajada alemana en Rabat no ha recibido ninguna solicitud de esa índole.